

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

EXAMEN DEL DECRETO

Por ahora

En el número anterior, haciendo un verdadero e fuero, que nuestros lectores tienen muy merecido, publicamos íntegro el decreto de reformas, tan esperado y tan corregido antes de nacer. Han sido nuestros lectores los primeros en conocer la reforma completa, con preámbulo y todo. Hoy, al tratar de comentarla, hemos de comenzar por señalar una nueva modificación dada en la *Gaceta de Madrid*, en forma de corrección de una errata de copia. En otro lugar la reproducimos. Al artículo 29, en que se dispone que continúen los atrales sueldos, se le añaden las palabras *por ahora*, lo cual hace pensar que no se ha desistido de la escala que ya conocen nuestros lectores. ¿Qué otra cosa puede significar esa adición? Es cosa, además, natural, pues es notorio que cuando se consultó á varios maestros sobre la reforma, se comenzó por decirles que la escala era cuestión cerrada é invariable. No podía tocársela. Era cosa intangible. Por hoy no hacemos más que apuntar el hecho, y estaremos alerta por si se tratara de hacer prosperar, con alguna sorpresa, una escala que nos es notoriamente lesiva. No la creemos; pero cabe en lo posible el intento y no debemos dormirnos en la confianza.

Las asignaturas

Le damos este nombre—aunque es impropio hablar de asignaturas en la primera enseñanza—para entendernos mejor. El nuevo cuadro de enseñanzas ha sido, en general, bien recibido, y señala un verdadero progreso. Hora era de salir de los moldes del año 57. Podrá discutirse si debió incluirse alguna otra asignatura ó materia con preferencia á las que se señalan. Los partidarios de la enseñanza agrícola, por ejemplo, dirán que se ha olvidado de ella; sin embargo, no es así en realidad, pues esos estudios caben perfectamente dentro de las Nociones de Ciencias. La cuestión está en que al redactar los programas que dispone el artículo 9.º se concede á cada materia el carácter y la extensión más apropiada, que además se deje al maestro cierta libertad para amoldar la enseñanza

de ciertas materias á las necesidades de cada región. De esta manera podrá lograrse el fin que se ha propuesto el reformador.

Bien está la ampliación de materias en las escuelas elementales, de suerte que sólo difieren de las superiores en la extensión ó amplitud de la enseñanza. Pero hay un detalle de cierto interés; se hace obligatoria la enseñanza del canto por el mismo ministro que hace pocos meses suprimió esta enseñanza y la de la música en las escuelas normales. Nos parece que estas dos reformas están en muy poca armonía, y creemos que se remediará en la primera ocasión que se presente, poniendo de nuevo en el cuadro de las normales—separadas de los Institutos—, la música, que, con grave inadvertencia, se ha suprimido recientemente.

El material

Ya hicimos notar en nuestras primeras impresiones del número anterior la merma que sufre la cantidad destinada al material. Creemos que se ha padecido una omisión al no suprimir lo de la sexta parte, después de haber eliminado los proyectados nuevos sueldos; de todas maneras hemos de llamar nuevamente la atención del señor conde de Romanones y de sus colaboradores en este asunto, sobre materia tan importante. Se quiere, y nos parece bien, que en la escuela primaria española se introduzcan los trabajos manuales; esa reforma exige gastos de material, no muy grandes ciertamente, pero sí mayores que los que hasta el presente había que hacer. Ahora la cantidad destinada á material, en muchísimas escuelas, es notoriamente pequeña. Con lo que hay no basta para lo que, sin la reforma, es preciso hacer. ¿Qué ocurrirá mañana en que se rebaja el material, á la vez que se aumentan las necesidades y las obligaciones de la escuela? ¿Qué trabajos manuales podrán intentarse siquiera en escuelas donde apenas hay para tinta, papel y plumas? Fíjense en estas consideraciones y remedien el daño, pues de otro modo ocurrirá, por la fuerza de las cosas, que la reforma no pasará de la *Gaceta* á la realidad. Y esto no puede quererlo el señor conde de Romanones, según él mismo dice en el preámbulo del decreto.

La edad escolar.

Este punto se modifica también en el decreto. En adelante la edad escolar, en las escuelas elementales por lo menos, será

siempre la de seis á doce años. Así lo dispone el artículo 6.º, que modifica al 7.º de la ley de instrucción pública de 1857. Ahora bien: lo que conviene determinar es si esa prescripción nueva, que obliga á los niños á asistir á las escuelas, les prohíbe seguir asistiendo al pasar de doce años, y si las juntas locales siguen con los derechos que les concede hasta ahora el artículo 12 del reglamento de 1838, para «autorizar la admisión de niños mayores ó menores de dicha edad»...

Porque si esa autorización continúa no se habrán resuelto multitud de cuestiones que en los pueblos ocurren, con daño de la enseñanza y de la disciplina escolar. Nosotros creemos que, después de lo dispuesto, debe suprimirse ya la facultad de las juntas locales, para ampliar ó restringir esa edad. Quizá ha sido este el propósito, pero el caso es, que no se dice, y conviene aclarar bien los deberes y los derechos de cada uno.

Los concursos

En las eliminaciones que ha sufrido el decreto antes de nacer, ha quedado esta parte de los concursos muy incompleta. Verdad es que se sale del paso remitiendo el asunto á una comisión bastante compleja, aunque entre los doce vocales que la forman no se da entrada á ningún maestro de provincias ó de pueblos, cosa que lamentamos. Poco es lo que se dice, repetimos, sobre este punto importantísimo, y de lo poco no todo es bueno.

Se dispone que se provean por concurso único las escuelas de poblaciones menores de 500 habitantes (art. 25). Y preguntamos: ¿Cómo han de proveerse las plazas dotadas con 625 pesetas que están en pueblos de 500 á 1.000 habitantes? Desde luego, si el decreto se cumple tal como se ha publicado, deberán darse en traslado y en ascenso. Pero es el caso que hay en algunos pueblos, pocos por desgracia, escuelas de 625 pesetas, aunque la población no llega á las 500 almas. ¿Cómo se proveen?

Y llegamos á la parte más lastimosa de esta materia de concursos. Buscando evitar la movilidad del profesorado se ha ideado un verdadero castigo nuevo, que debe añadirse á los de «censura», «traslación», «interdicción», etc., etc. Ese castigo pudiera llamarse de «reclusión en determinada plaza», y se pone en práctica con los concursos. Véanse los arts. 26 y 27. Primero se

Enseñanza del trabajo manual en las escuelas primarias (1)

Los cursos oficiales de Ripatransone

Desde que en 1889 inauguró Consorti los cursos especiales del trabajo manual por su propia iniciativa, vendiendo el pequeño patrimonio que heredara de sus padres para dedicarse en cuerpo y alma á la realización de la idea levantada y generosa que concibiera, la escuela de Ripatransone ha ido creciendo poco á poco hasta ser hoy una verdadera institución nacional, un timbre de gloria para Italia.

A los cursos de Ripatransone han asistido centenares de maestros, no solamente de Italia, sino de Austria, de las repúblicas hispano-americanas y de Túnez. El gobierno ha recorrido la institución con subsidios, Consorti ha sido colmado de honores. Pero lo que más ha debido satisfacer á este maestro insigne, considerado ya como gloria de su patria, es el cariño con que le distinguen sus numerosos discípulos, llamándole familiarmente hasta en los periódicos *carissimo papà CONSORTI*.

Los concursos de Ripatransone duran sobre 40 días. Las horas se distribuyen alternando los trabajos con el estudio, las conferencias con las discusiones. El alojamiento es gratuito, la manutención barata.

El cuadro de profesores es una garantía para los maestros que acuden á seguir los cursos especiales del trabajo manual educativo. Están encargadas de los trabajos froebelianos las Srtas. Rosina y Carolina Agazi, directoras de los jardines de la infancia de Brescia y Ciro Peluso, director del instituto de Grotaglio. Dirige el recortado geométrico y el cartonaje P. Pascuali, pensionado que fué de Náá; por el gobierno, y enseñan los demás trabajos Barni, Boccabianca, Rosei, Terenci, maestros distinguidos y entusiastas, identificados en todo con Consorti, al que acompañaron algunos en sus excursiones por Alemania, Francia, Dinamarca y Suecia.

Para el 28 de agosto de 1902 están citados los maestros que quieren seguir el curso próximo. El programa á que deben sujetarse es el siguiente:

I.—TRABAJOS FROEBELIANOS

Curso inferior

- 1.º Tres series de plegado de papel: a) plegado geométrico; b) plegado ornamental; c) plegado de forma usual.
- 2.º Dos series de recortado de papel de seda; recortado ornamental aplicable á los trabajos de cartonaje.
- 3.º Dos series de tejido: a) tejido con papel de color; b) tejido de tiras de diferentes colores. (Estos y los antedichos trabajos serán conservados en un album especial, que ha de construirse durante las lecciones de cartonaje.)
- 4.º Cuatro series de ejercicios de entrela-

zado: a) entrelazado de papel de color; b) entrelazado de tiras de diferentes colores, c) entrelazado de paja; d) entrelazado de cuerda ó bramante. (Las cuatro series serán puestas en cartones á propósito)

5.º Trabajos usuales, copiados del natural, de la vida doméstica ó escolástica y de industrias especiales, aplicados á todo género de tejidos y entrelazados, en relación con algunas lecciones de cartonaje, madera y alambre.

6.º Modelos pertenecientes á la pequeña industria, compuestos en su mayor parte de materias primas económicas y casi de desecho

7.º Una serie de costura froebelliana, que ha de aplicarse en algunos modelos; cartonaje como parte decorativa. (Reservada á las maestras.)

Curso superior

1.º Continuación y perfeccionamiento de las series hechas y seguidas en la sección inferior.

2.º Nuevos modelos aplicados á las mismas labores.

3.º Invención de ejercicios y modelos para las escuelas elemental y normal.

II.—RECORTADO GEOMÉTRICO

Curso inferior

Demostración de teoremas y resolución de problemas de geometría plana por medio del recortado de papel, sin instrumentos, al objeto de dar á la enseñanza carácter intuitivo. (Cerca de 50 construcciones.)

Curso superior

Invención de problemas geométricos y análisis de las igualdades por medio del papel; demostraciones aplicadas á los cuerpos sólidos ó geometría del espacio. (Cerca de 20 construcciones.)

III.—TRABAJOS EN CARTÓN

Curso inferior

Ejercicios de dibujo, corte, hilado, entrelazado, encolado y ribeteado, aplicados á la construcción de objetos de papel, cartón y tela (cerca de 12 trabajos); construcción de sólidos geométricos de cartulina (cerca de 8 trabajos) Modelos aplicados á la pequeña industria.

Curso superior

Sólidos geométricos aplicados á la resolución de problemas y á la demostración de teoremas. Aumento y disminución; división y subdivisión, aplicados á las nociones de aritmética y sistema métrico (cerca de 10 construcciones). Objetos usuales con base geométrica (cerca de 8 construcciones).

Invención de algunos trabajos para las escuelas elemental y normal.

Modelos sugeridos por los mismos alumnos

IV.—PLÁSTICA

Curso inferior

1.º Reproducción de 20 modelos de arcilla para los jardines de la infancia y para la clase del grado inferior: frutas, objetos usuales y formas geométricas en relación con el trabajo froebelliano y con el recortado geométrico.

(1) Véanse los catorce últimos números.

exige para solicitar llevar tres años en la misma plaza. Después, por si esto no bastase, se consideran como primera condición de preferencia los servicios en la plaza desde la cual se solicita. Fíjense en ello los maestros que traten de aspirar al traslado que está anunciándose. Si se trasladan renuncien al ascenso en muchísimo tiempo, pues comienzan á prestar servicios de nuevo, que á tanto equivale la forma novísima de computar los servicios para el concurso de ascenso. Ya era bastante computar solamente los servicios de la última categoría, como venía haciéndose, y ahora se aprieta un poco la malla y sólo se contarán los de la última plaza. Si esto viniera acompañado de aumentos ó mejoras dentro de las plazas que se desempeñan, estaría en cierto modo justificado; pero en la forma que se dispone no lo encontramos ni justo ni práctico. Y, sin embargo, creemos que comenzará á regir en el actual concurso.

Y aunque la comisión de que antes hemos hablado trate de dulcificar estos rigores, no podrá hacerlo, pues si se procede seriamente, tendrá, al cumplir su encargo, que someterse á las prescripciones del decreto.

Rigen estas reglas para los concursos de ascenso y de traslado, y por esto es de gran importancia determinar cómo han de proveerse las escuelas de 625 ptas. á que antes aludíamos. Si se dan, como ahora, en concurso único, no les afecta lo de la permanencia en las escuelas que desempeñan, ni tampoco la computación de los servicios. Veán los interesados lo que más les conviene.

El intrusismo.

Costó grandes trabajos sacar á flote la ley de 23 de julio de 1895, en que para ser secretario de juntas de instrucción pública se exigía tener el título de maestro superior y haber desempeñado en propiedad, por dos años al menos, escuelas públicas de la categoría inmediatamente inferior al sueldo de las secretarías. Ese es el texto de la ley hoy vigente.

El señor conde de Romanones, por una disposición ministerial, deroga la citada ley dando derecho para entrar en las secretarías (art. 33) á todos los abogados, sin pleitos, porque es de suponer que aquellos que tengan pleitos no pensarán en secretarías que dan bastante trabajo y no mucha utilidad. Es un triunfo del intrusismo que siempre está alerta para tomar por asalto las plazas de la primera enseñanza que están algo remuneradas. Sentimos que el ministro no haya parado mientes en que ese artículo es una transgresión de la ley, y que ésta no puede derogarse sin el concurso de las Cortes.

Mucho más tiene que examinar el decreto, y ya lo iremos haciendo con la ayuda del tiempo y con las observaciones que tengan la bondad de hacernos nuestros lectores.

2.º
la cl.
trico
3.º
nom.
cació
4.º
indu
5.º
men

1.
mor
de l
2.º
res e
naje
3.º
nam
4.º
colu
5.º
ejecc
6.º
7.º
8.º
9.º
has

1.
lms
2.º
ras
3.
4.
men
5.
tom
cuel
6.
7.
has
dife
8.

1.
orn
etcé
2.
más
3.
los
4.
do o
peq
5.
obje
per

1.
for
de l
par
2.
pue

- 2.° Reproducción de diez modelos para la clase del grado superior: sólidos geométricos usados con motivo ornamental.
- 3.° Relieve plastigráfico en ayuda de la nomenclatura geográfica con algunas aplicaciones tomadas del natural.
- 4.° Ejercicios conducentes á la pequeña industria.
- 5.° Pequeños objetos útiles y de ornamento ejecutados en piedra.

Curso superior

- 1.° Grupo de sólidos ejecutados de memoria de los sólidos principales sobre un plano.
- 2.° Aplicación de los trabajos anteriores en relación con las lecciones de cartoneaje.
- 3.° Reproducción de diez modelos de ornamentación de varios estilos.
- 4.° Motivos arquitectónicos: molduras, columnas, adornos.
- 5.° Partes principales del orden toscano, ejecutadas del natural.
- 6.° Pavimentos y mosaicos.
- 7.° Relieve geográfico.
- 8.° Invención de algunos modelos.
- 9.° Trabajos de aplicación á las pequeñas industrias.

V.—TRABAJOS EN ALAMBRE

Curso inferior

- 1.° Ejercicios para enderezar, cortar y hilar el alambre.
- 2.° Ejercicios de aplicación á las figuras geométricas planas.
- 3.° Ejercicios de ligaduras diversas.
- 4.° Ejercicios de fáciles motivos ornamentales, columnas, volutas, etc.
- 5.° Ejecución de diez modelos usuales, tomados de objetos domésticos ó de la escuela.
- 6.° Ejercicios prácticos de soldadura.
- 7.° Labores con aplicación á las pequeñas industrias, entrelazados y ligaduras de diferentes clases.
- 8.° Uno ó más trabajos de invención.

Curso superior

- 1.° Ejercicios preliminares: motivos de ornamentación, grecas, volutas, estrellas, etcótera.
- 2.° Ejecución de los sólidos geométricos más comunes, regulares é irregulares.
- 3.° Ejercicios prácticos de soldadura en los objetos contruidos.
- 4.° Construcción de diez objetos imitando otros de la escuela, de la casa ó de las pequeñas industrias.
- 5.° Invención y construcción de algún objeto útil para la escuela elemental ó superior.

VI.—LABORES EN MADERA

Curso inferior

- 1.° Construcción de objetos que por su forma exijan varias operaciones y el empleo de los principales instrumentos necesarios para seguir una serie ordenada de modelos.
- 2.° Ejecución de algunos trabajos, compuestos de madera, cartón y hierro.

Curso superior

- 1.° Ejecución de objetos que requieran operaciones distintas de las ya ejecutadas y el empleo de nuevas herramientas.
- 2.° Ejecución de sólidos geométricos.
- 3.° Combinaciones de trabajos en madera, con otros de distinto género.
- 4.° Invención de algún modelo.

VII.—DIBUJO
Curso inferior

- 1.° Recapitulación de los más útiles problemas de geometría práctica.
- 2.° Desarrollo de los sólidos geométricos comprendidos en el programa de la escuela elemental
- 3.° Ejercicio de copia del natural de los más simples objetos ejecutados en las varias salas de trabajo manual.

Curso superior

- 1.° Desarrollo de poliedros regulares, descomponiéndolos en pirámides
- 2.° Dibujo (desarrollo) de objetos de cartón y representación de los mismos.
- 3.° Copia del natural, de objetos ejecutados en las varias salas de trabajo.
- 4.° Esbozar algunos fáciles motivos de ornamentación por invención aplicables á los diversos géneros de trabajo.

Advertencias

La dirección de la enseñanza ha de inspirarse en el concepto que considera el trabajo manual principalmente como un método y no como una materia del programa de la escuela elemental.

Para concretar más los trabajos se han reducido considerablemente las prácticas de agricultura, de higiene y de economía doméstica, así como también las conferencias que solían darse á los alumnos.

Los profesores aprovecharán el tiempo y la ocasión durante el curso, para dar familiarmente á los alumnos durante los ejercicios prácticos, las nociones necesarias de carácter teórico, ateniéndose á cada género de trabajo y á sus principales aplicaciones didácticas.

Se recomienda vivamente cuidar todo lo posible la parte estética de cada trabajo para que pueda adquirirse el golpe de vista y buen gusto necesario para ejecutar y conseguir buenos modelos y para que un reflejo de la luz soberana del arte pueda entrar poco á poco hasta en la más modesta escuela elemental.

Conferencias

Las conferencias que han de darse durante el curso versarán sobre estos temas:

- 1.° Leyes naturales.
- 2.° Ventajas físicas.
- 3.° Ventajas intelectuales para la escuela.
- 4.° Ventajas intelectuales para la vida.
- 5.° Ventajas morales.
- 6.° Ventajas sociales.
- 7.° Concepto del trabajo manual educativo en la escuela elemental.
- 8.° Diferencia sustancial del método de la escuela sueca y de la escuela italiana.
- 9.° Exageraciones.
- 10.° Objeciones.

EZEQUIEL SOLANA.

Nuevas enseñanzas

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre las nuevas enseñanzas que, para todas las escuelas, sean elementales ó superiores, exige el decreto de 26 del pasado, y que deben tener en cuenta para formar los presupuestos. Entre ellas están las de Fisiología é Higiene, para la cual recomendamos muy especialmente el libro recientemente publicado por nosotros con el título *El Hombre.—Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene para los niños.*

Otra de las enseñanzas es la del *Dibujo*, y sobre esta materia, según puede verse en nuestro último prospecto, tenemos en preparación, hace ya tiempo, un *Tratado* para niños y maestros, que será de indudable aplicación á las escuelas, porque para ellas está escrito por nuestro compañero Sr. Solana, con multitud de láminas. Estará terminado y de venta dentro de muy poco tiempo.

Sobre *Trabajos Manuales* pondremos, muy pronto á la venta, un folleto que será de gran utilidad para nuestros compañeros. La serie de artículos que venimos dedicando á esta materia tan interesante, pueden dar idea de lo que será el folleto, muy pronto terminado. En seguida vendrán libros sobre la misma materia para los alumnos.

También tenemos en preparación las *Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales*, expresamente redactadas para las escuelas de niños y niñas por nuestro director Sr. Aparza, profesor por oposición de la Normal Central de Maestros, y encargado, hace años, de esas enseñanzas en el citado centro docente.

De *Historia, Derecho y Canto* procuraremos también facilitar á nuestros lectores textos adecuados para sus escuelas, á fin de que puedan implantar en ellas las nuevas enseñanzas, que, en rigor, deben comenzar á darse en primero del año próximo.

Recursos contenciosos

Ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un acuerdo del tribunal gubernativo del ministerio de Hacienda de 7 de junio último, relativo á su clasificación de haber pasivo, el director jubilado de la escuela normal de maestros de Toledo, don Manuel Nieto Robles.

D. Anastasio de Andrés y Recló contra la real orden expedida por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 16 de julio de 1901, sobre oposiciones á varias plazas de profesores de escuelas normales de la sección de letras, otorgadas á varios opositores.

D. José Antonio Noguera Saura contra la real orden expedida por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 16 de julio de 1901, sobre oposición á plazas de escuelas normales de maestros, sección de letras, anunciadas por real orden de 23 de marzo de 1889.

Legislación y consultas

I

Oposiciones.—No es necesario el programa de asignatura ni el trabajo de investigación en las oposiciones á escuelas.

Nos preguntan algunos suscriptores si necesitan presentar, para hacer oposiciones á escuelas de más de 825 pesetas, programa de asignatura y trabajo de investigación. Nuestra opinión es negativa; no es necesario ninguno de esos requisitos. He aquí las razones en que nos fundamos:

En 17 de junio último se dictó una real orden en que, aclarando el reglamento de oposiciones, se dispone que el art. 7.º en que se exige la presentación de los citados documentos «no es aplicable á los opositores de escuelas primarias, quienes no tienen necesidad de presentar el trabajo de investigación ó doctrinal y programa de la asignatura de que el mismo habla.» Tal es el texto del art. 2.º de la citada real orden que pueden hallar nuestros lectores íntegra en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 22 de junio último.

Cierto que después se ha publicado un nuevo reglamento de oposiciones; pero, en cuanto afecta á este punto concreto, los artículos del nuevo son copia literal del anterior y no hay razón alguna para considerar derogada la real orden citada. A mayor abundamiento sabemos que, contestando á una consulta, se ha dispuesto que se considere vigente esa real orden, por existir para ello las mismas razones que cuando se dictó.

Además, el mismo reglamento que ha dado lugar á estas dudas, daba á entender que en las oposiciones á estas plazas no eran menester esos requisitos. En efecto; en el art. 26 dice que en las oposiciones á cátedras habrá otro ejercicio que consistirá en la contestación del opositor á las preguntas que el tribunal juzgue oportuno hacer sobre el trabajo de investigación ó doctrinal y el programa presentados. Luego en las oposiciones á escuelas no hay que preocuparse de tales requisitos, que además no tendrían objeto alguno.

Prórroga

En atención á las difíciles circunstancias porque atraviesa la cuestión de pago, y condescendiendo con las súplicas de algunos suscriptores, prorrogamos por todo el mes de noviembre las ventajas que ofrecíamos en nuestro prospecto para el mes de octubre.

LA CONJURA

Afirma rotundamente *La Educación Nacional*, que dirige el Sr. Vincenti, que este distinguido hombre público no ha formado ni forma conjuras de ninguna clase, y que, como siempre, defenderá las reformas que juzgue beneficiosas para la enseñanza. Así lo creímos nosotros al hacernos eco de rumores circulados en el mismo ministerio de Instrucción pública. Hemos logrado nuestro objeto, que era sencillamente dar ocasión pública de que esos rumores (que se hacían circular para explicar un posible fracaso) fueron desmentidas. Tomamos nota de las promesas del Sr. Vincenti y esperamos que en el puesto de presidente de la subcomisión de presupuestos que ha de entender en el de Instrucción pública (para el cual ha sido elegido) procurará, por todos los medios posibles, no solamente defender la reforma, sino mejorarla, como es de justicia.

Presupuestos

Cantidad que debe consignarse

Según el art. 11 del real decreto que hemos publicado en el número anterior, la cantidad que nuestros lectores deben consignar para material es la sexta parte del sueldo que disfrutaban, en lugar de la cuarta que anteriormente se consignaba. Ya hemos indicado que, á juicio nuestro, se ha padecido un error que no creemos tarde en ser corregido, pero en tanto viene la corrección, ese es el material. Nuestros lectores pueden elogir uno de dos caminos: ó formar el presupuesto consignando la cuarta parte con carácter provisional, ó esperar que se dicten sobre la materia aclaraciones que no deben tardar. Sobre libros vean las asignaturas que según la reforma son obligatorias en todas las escuelas, así elementales como superiores y vean además lo que decimos en otro lugar de este mismo número.

ECOS DEL MAGISTERIO

Sobre las reformas

Sobre poco más ó menos, se lee en los periódicos de estos días lo siguiente:

«El proyecto del señor conde de Romanones para llevar al Estado el pago de las atenciones de primera enseñanza, encuentra oposición también en el mismo magisterio, cosa bien extraña por cierto, después de medio siglo de lucha.»

Comentario.—La oposición que manifiesta, y que con mayor vigor se manifiesta cuando las anunciadas reformas sean ley, la clase del magisterio, no es el pase al Estado sino á las condiciones en que se va á llevar el pago por el Estado. A dos cosas se mira en el anunciado proyecto: á la gratuidad de la enseñanza para todas las clases sociales y para todas las edades, incluyendo la de adultos, y á la economía. Lo primero carga considerablemente de trabajo al magisterio; y lo segundo disminuye notablemente sus ingresos; va á trabajar más y va á percibir menos, esto es indudable. Con 27 millones y medio de pesetas que se ha venido gastando en toda la nación para el sostenimiento de las atenciones de primera enseñanza, se tenía tan solo la gratuidad para los pobres, sin que existiera la enseñanza obligatoria de adultos; y ahora, con las nuevas reformas, se van á dar gratuitamente todas esas enseñanzas, sin gastar un céntimo más; y, además, todos los profesores mejoran considerablemente en todos sus intereses. Esto sería una hermosa realidad si no tuviera el inconveniente de ser una obra de pura imaginación. Lo cual no necesita demostración, pero, sin embargo, ya demostraremos oportunamente.

Otro recorte.—«Algunos maestros se consideran perjudicados con la nueva escala de sueldos, y ponen su grito en el cielo. Pero, señores, algo hay que sacrificar en aras del compañerismo. Aunque resulten quinientos algo perjudicados, si hay seis mil favorecidos, las nuevas reformas merecen aplausos. Con el solo hecho de que el pago se haga por el Estado, y que desaparezcan los irrisorios sueldos de 400, 800, 250 y hasta 62,50 pesetas anuales, debemos conformarnos.»

Comentario.—Los maestros que han venido cobrando hasta ahora esos irrisorios sueldos, en adelante van á cobrar 500 pesetas al año, las cuales sufrirán los consiguientes descuentos, y se queda-

rán reducidas á 435 pesetas, que divididas en los 365 días que tiene el año, en que se come pan, cuando no es bisesto, resulta un haber diario de 1 peseta 10 céntimos; y como en este haber diario está incluida la retribución por niños pudientes y la de adultos, sin que el profesor tenga ni tiempo, ni por dónde le sea posible ganar una peseta más para el sostenimiento de su familia, resulta el sueldo de estas escuelas con arreglo á las nuevas reformas, mucho más irrisorio, imposible para la vida y deshonoroso para la patria, que los anteriores.

Si esas 500 pesetas se hubieran señalado como sueldo oficial, sin decretar la gratuidad de la enseñanza para los pudientes y la enseñanza nocturna, gratuita también, entonces el problema que ha plenamente resuelto y con indiscutibles beneficios para el magisterio y para la patria; porque los intereses de ambos son paralelos, y es inútil pensar en la cultura primaria de la patria, si al educador no se le dan medios de vida y de bienestar, de modo que se pueda dedicar con espíritu sereno á la realización de su penosísima tarea.

En cuanto á esos 500, algo perjudicados, yo tengo que lo son también todos los profesores de sueldo superior á 500 pesetas. Yo, como habilitado de los partidos judiciales de Cieza y Caravaca, de esta provincia de Murcia, he tenido lugar, al pagar á los profesores, de hablar con ellos de las nuevas reformas, y puedo decir que estas líneas que escribo condensan fielmente todo cuanto piensan acerca del nuevo proyecto. No son 500, son muchos miles, y sobre este asunto yo me atrevería á abrir una votación general de todos los maestros de España, seguro de que todos votarían el pró de la proposición siguiente:

Verifíquese el pase al Estado con la escala de sueldos anunciada en el proyecto del Excmo. Sr. Conde de Romanones, pero quitando la gratuidad de la enseñanza y la enseñanza obrera nocturna, también gratuita, hasta que el estado económico del Tesoro público permita aumentar en lo justo dicha escala de sueldos; sostener más escuelas; dotarlas de material escolar moderno, de modo que pueda ser una verdad la enseñanza obligatoria, integral y gratuita.

Yo me atrevo á invitar al periódico en que estas líneas se publican á que abra una información en sus columnas sobre la anterior proposición entre los maestros de primera enseñanza de España.

Por lo demás, el señor conde de Romanones merece, por sus nobles y patrióticos propósitos, un eterno recuerdo de gratitud por parte del magisterio español.

F. P. CEBVERA.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

29 Octubre.—Real decreto modificando la forma de ingreso en la escuela central de ingenieros.

Otro (reproducido) relativo á la supresión del carácter oficial del Instituto de Casariego de Tápiz.

Real orden disponiendo cese en el desempeño de la dirección general del instituto geográfico el subsecretario de este ministerio, encargándose nuevamente de su despacho D. Vicente López Puigcerver.

Otra disponiendo se anuncie la vacante de la cátedra de aplicaciones del dibujo artístico á las artes decorativas en la escuela de artes é industriales de Cádiz.

Subsecretaría.—Anuncio relativo á la provisión por concurso de la cátedra á que se refiere la anterior real orden.

Universidad central.—Concesión de pensión por la facultad de filosofía y letras para ampliación de estudios en el extranjero.

30 ídem.—Real decreto autorizando al ministro de Instrucción pública para que someta á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre organización de las universidades.

Otro relativo al pago de las atenciones de personal y material de las escuelas públicas de primera enseñanza.

Junta central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria.—Memoria comprensiva de los trabajos realizados por dicha junta durante el año 1900.

31 ídem.—Real orden disponiendo que los practicantes cuyo título sea posterior á la real orden de 6 de octubre de 1877 no pueden ejercer la profesión de dentista.

Otra referente á las cantidades que han de acreditarse á los catedráticos en concepto de gratificación por acumulación de enseñanzas.

Rectificación al real decreto relativo al pago de las atenciones de personal y material de las escuelas públicas de primera enseñanza publicado en la Gaceta de ayer.

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero y cuya introducción en España se solicita.

Museo de ciencias naturales.—Concurso para la provisión de dos plazas de conservadores de las colecciones de zoología y de botánica.

Real orden de 2 de octubre relativa al abono de haberes de los profesores del curso normal, de la escuela normal central de maestros.

Ilustrísimo señor: Vistas las reclamaciones presentadas por los profesores no brados para las enseñanzas del curso normal de esa escuela conforme á lo preceptuado en el real decreto de 6 de julio de 1900 y teniendo en cuenta los tres diferentes extremos que en aquéllas se comprenden, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del reino, ha resuelto: 1.º Que por la subsecretaría del ministerio se pida informe á la ordenación de pagos en cuanto al abono de haberes devengados por los profesores de aquellos centros en los meses de octubre noviembre y diciembre de 1900. 2.º Que se solicite del ministerio de Hacienda nuevamente y en la forma que proceda el crédito necesario para satisfacer el importe de los haberes devengados por aquéllos en el actual ejercicio, y 3.º Que al formular el proyecto de presupuesto para 1902 se tenga en cuenta por la sección correspondiente la reclamación formulada por dichos profesores á fin de resolver lo que proceda en cuanto á la situación en que han de quedar para lo sucesivo.—**Romanones.**—Ilustrísimo señor subsecretario del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Universidad de Oviedo

Habiéndose omitido en la relación de maestros aspirantes á las escuelas elementales de niños de la provincia de Oviedo, dotadas con 825 pesetas, á D. Martín Alonso Ramos, se da á este maestro como incluido en la lista de los aspirantes á dichas plazas, anunciadas á oposición y publicadas en la Gaceta.

Lo que se publica para conocimiento del interesado á los efectos consiguientes.

Oviedo 25 de octubre de 1901.—El rector, *Félix de Aramburu.*

(Gaceta del 31 octubre.)

Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, y cuyos ejercicios han de verificarse en Valencia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del reglamento de oposiciones de 11 de agosto último, se convoca para las ocho horas y treinta minutos del día 18 de noviembre próximo, y en el paraninfo de la universidad literaria de Valencia, á los señores opositores admitidos, para dar principio á los ejercicios; en la inteligencia que los que no se presenten á dicho acto quedarán excluidos de los mismos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del mismo reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valencia 26 octubre de 1901.—El presidente del tribunal, *Gervasio Tarazona Dolz.*

(Gaceta del 31 octubre.)

Rectificación

Cometidos algunos errores de copia en los artículos 14 y 29 del real decreto relativo al pago de las atenciones de personal y material de las escuelas públicas de primera enseñanza, publicado en la Gaceta del 30 del mes actual, se reproducen dichos artículos á continuación debidamente rectificados.

«A. t. 14. Para determinar las condiciones de dicha organización y regular el ingreso, los traslados y los ascensos del profesorado en las escuelas, se agruparán estas en clases grados y categorías, conforme á lo que sea propuesto por una ponencia, constituida en la siguiente forma y previo informe del Consejo de Instrucción pública:

Presidente: el subsecretario del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vocales: el Rector de la universidad central.

Un consejero de instrucción pública de la sección correspondiente.

El director de la escuela normal central de maestros.

La directora de la escuela normal central de maestras.

El director del museo Pedagógico nacional.

Un vocal de la junta central de derechos pasivos del magisterio.

Un inspector provincial de primera enseñanza.

Los secretarios de las juntas provincial y municipal de primera enseñanza de Madrid.

Un maestro y una maestra de escuela pública de esta capital.

Art. 29. Los maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza disfrutaron, por ahora, los sueldos y emolumentos establecidos legalmente en la actualidad»

(Gaceta del 31 de Octubre.)

NOMBRAMIENTOS

Sevilla.

Han sido nombrados por concurso de ascenso: D. José Miguel Fernández, maestro de Las Cabezas; Pedro Cortés Puerto, maestro de Herrera; José Pérez Palma, maestro de Fernán-Núñez; Bernardo Rojas Delgado, maestro de Alosno; Paulino Bonilla Gouzalo, maestro de Monterrubio; Tomás Pérez Bragado, auxiliar de la escuela superior de Don Benito; Juan Bautista Such, auxiliar de las escuelas de Huelva; Amós Bravo Romero, auxiliar de las escuelas de Barajas.

Dofia Bernarda Margián, maestra de párvulos de Posoblanco; Francisca Vila Vidal, auxiliar de párvulos de Cádiz; Francisca Romero Lopera, maestra de párvulos de Marchena; Luisa del Pozo Rodríguez, maestra de párvulos de Doña Mencía; Antonia Asnar Rivera, maestra de párvulos de Casalla de la Sierra; Antonia Mena, maestra de párvulos

de Constantina; Catalina González Palma, maestra de la escuela elemental de Cabeza del Buey; Jacoba Senosiain Martínez, maestra de Benamejí; Manuela Izquierdo Aguilar, maestra de Monasterio; Juliana Merás Dneñas, maestra de la Rambla; María Antonia Alvarez Ramírez, maestra de Acencha; Amalia Bulza García, maestra de Fuente del Maestre; Josefa Vázquez Naranjo, maestra de Arcena; Pilar Bosquet Cano, maestra de Constantina Rosario Domínguez Muñoz, maestra de Jerez de los caballeros; Amalia Cubero Gómez, maestra de Alosnos.

D. Emilio Blanco, maestro de Jerez; José Jiménez Rodríguez, auxiliar del hospicio provincial de Sevilla; doña Juana Macías Calancha, auxiliar de las escuelas de Sevilla; D. Manuel González Guerrero, maestro de Paradas; Doroteo Carrasco, maestro de Constantina; Balbino Pérez, maestro de Bonares; Rafael González Brios, maestro de Arcoche; Fermín Izquierdo Vidal, maestro de Trehujena; José García Pascual, maestro de la misma villa; Tomás Claro Alba, maestro de Paterna de Rivera; Manuel Cambezes Garrido, maestro de Pan Roque; Mariano Recio Marcos, maestro de Espiel; Juan Bautista de los Reyes, maestro de Lora del Río; Manuel Pantaleón Criado, maestro de Villa del Río; Cristino García López, maestro de Albuquerque; José Carmona y Castro, maestro del Coronil.

Doña Rosario Moreno Gómez, auxiliar de las escuelas de párvulos de la izquierda de Córdoba; Inés Matilde Palomo Trigueros, maestra de párvulos de Villafranca de los Barros y Carmen Oliva Muñoz, maestra de Morón.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

La hija de D. José Herrero y Baños, maestro de Villanueva de Abajo (Zamora).

Una hija de nuestro apreciable amigo D. Mariano Gómez Santamaría, director de *La Bandera Profesional* de Toledo.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de las finadas.

DEL MINISTERIO

La sección primera del Consejo de instrucción pública, en sesión del día 24 de octubre último, declaró nulo el nombramiento hecho para la escuela de patronato de Coria, transfiriendo el derecho de nombramiento al rectorado de Salamanca por haber transcurrido el plazo marcado por la ley.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada

El rector de la universidad ha concedido un mes de prórroga para que se posea de su cargo al regente de la escuela graduada de párvulos de Almería, D. Francisco Espejo Casabona.

Distrito de Oviedo

El rectorado ha confirmado en la propiedad de su cargo á la maestra de Santa Cruz (Mieres), doña Aurora Menéndez Díaz, con el haber de 625 pesetas.

Distrito de Sevilla

Nuestro apreciable colega *El Museo Escolar*, publica en su número del día 28 del presente mes de octubre el cuestionario para las oposiciones á escuelas y auxiliares superiores de niños del distrito de Sevilla.

—Ha sido nombrado fuera de concurso maestro en propiedad de la escuela de niños de Aguadulce (Sevilla), D. Francisco Baibontín y Romero, que desempeña la de Valdelrec (Huelva), rebajada de categoría por real orden de 27 de septiembre último.

—Todos los maestros de la provincia de Badajoz han cobrado o cobrarán los dos primeros trimestres de este año por las clases de niños. En breve cobrarán el tercer trimestre también, y cuando cumpla el año, cobrarán el cuarto trimestre.

Los que abrieron sus escuelas por tener material, deben tenerlas ya abiertas; los que las abrieron sin tener material, deben reclamarlo al Ayuntamiento, por lo menos el gasto de luz; y los que han cobrado sin haberla abierto en el pasado invierno, deben abrirla por lo menos hasta fin de diciembre; después cada cual pensará lo que debe hacer.

Distrito de Salamanca

Ha tomado posesión de la escuela de Vigo de Sanabria (Zamora) D. Francisco Fernandes Marcos

Distrito de Valencia

Por aumento de sueldo se ha concedido nuevo título administrativo de 100 pesetas á la maestra de Palmar (Murcia), doña Josefa Ruiz Martínez.

—D. Ramón Bandrés y D. Juan Macho Moreno, vocales del tribunal de oposiciones para escuelas de niños de Alicante, han presentado la dimisión del expresado cargo. Si el rectorato accede á los deseos de los mencionados señores, bien podría suceder que tuviéramos una nueva dilación para empezar los ejercicios.

—El rectorato ha aprobado el itinerario que ha de seguir el inspector de primera enseñanza en su visita al distrito de Callosa de Enzarriá.

Distrito de Valladolid

Por el patronato de Mendarozqueta (Alava) ha sido nombrado para su escuela el maestro D. Juan Idaga y Lafuente, cuyo nombramiento ha sido confirmado por el rectorato.

—Han tomado posesión de las escuelas de Villanueva Tobera y Mozón los de Juarros (Burgos), doña Josefa Aizperrutia y doña Inés Velasco.

—Se han resuelto favorablemente para el interesado los recursos de alzada que tenía promovidos por el regente de la escuela práctica agregada á la normal, D. Agapito Hernández Marcos, contra los acuerdos de la diputación provincial y ayuntamiento, el primero sobre pago de gratificación por explicar las asignaturas de ortografía y caligrafía, y el segundo sobre el derecho á disfrutar casa-habitación ó el importe de sus alquileres.

—Han sido nombrados maestros interinos de Riaño y Resmondo, D. Mauro Paz Peral y doña Inocenta del Hoyo Metola.

—En virtud de concurso único de febrero de 1901, han sido nombrados los siguientes maestros propietarios: de Quintanavides, doña Benita Díez García; de Villalba de Duero, D. Pablo de Juan Gómara; de Ibeas de Juarros, D. Gabriel Rodríguez Gallo; de Puebla de Arganzón, D. Antonio Peña Cantón; de Pedroso de Río Urbel, D. Hilario Calzada Merino, todas en la provincia de Burgos.

—Ha sido nombrado maestro de Vallejera (Burgos), D. Pedro Camarero Miguel.

Distrito de Zaragoza

Una comisión de Zaragoza ha venido á Madrid á gestionar autorización para un empréstito municipal, con destino á la construcción de un edificio para escuela superior de industrias.

—También tiene propósto el Sr. Ripollés, rector de la universidad, de gestionar el aumento de categoría á superior de la escuela normal de maestros.

—D. Heliodoro Marta, maestro del hospicio de Zaragoza, ha presentado la renuncia de su cargo.

—Se ha posesionado de la escuela de ambos sexos de Arnillas (Teruel), la maestra en propiedad doña Concepción Herrero Bueso.

—El ayuntamiento de Noria ha creado voluntariamente una sección más, destinada á párvulos, en la escuela gratuita agregada á la normal de maestras, señalando á la maestra auxiliar la dotación anual de 500 pesetas.

Para desempeñar el expresado cargo ha sido nombrada doña Agua la Atienza.

El rectorado ha designado á D. Gregorio Sabras, maestro de Logroño, para dirigir una de las tres escuelas nocturnas de adultos, en unión de don Esteban Oca y D. Fructuoso Adot.

—Ha renunciado la escuela de niñas de Ballobar (Huesca) la maestra propietaria doña María Monserrat Pallarés.

—El día 27 de octubre terminó el plazo para la admisión de solicitudes de maestros y maestras aspirantes á las escuelas vacantes en la provincia de Navarra, y que se han de proveer por concurso único. Los aspirantes son 238 y las escuelas 45.

—Se hallan vacantes las escuelas de niñas de Olite y Liélena (Navarra), por jubilación de las maestras que venían desempeñándolas.

—Ha sido nombrado maestro interino D. Mariano Echevarría, para Oñovi.

—Se ha remitido al rectorado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villafranca (Navarra), solicitando la substitución de una de las escuelas de niñas por una de párvulos.

Crónica general

Miércoles 30.—Las sesiones del Senado y del Congreso celebradas ayer, quedaron reducidas á la discusión de los proyectos que interesan al país, y que, por las incidencias del debate político, están aguardando turno. En el Congreso no pudo resumirse este debate por hallarse enfermos y ausentes varios diputados que tenían pedida la palabra; sin embargo, se cree que hoy podrá continuar y que aún durará varios días, pero ya sin las emociones de anteriores sesiones. En seguida, plantearán los prelados en el Senado la discusión sobre asuntos religiosos, pues el Sr. Sagasta ha prometido al arzobispo de Tarragona concurrir á dicha Cámara cuando termine el debate político en el Congreso. Asistirán al Senado, con el presidente del Consejo, los ministros de la Gobernación é Instrucción pública, á quienes los prelados desean hacer algunas preguntas.—En Murcia se han declarado en huelga los panaderos; gracias á las medidas adoptadas, la población no ha carecido de pan en los dos días que se llevan de huelga; se cree que terminará en breve, pues los patronos han cedido á la demanda de los obreros, estribando sólo la dificultad en la petición que hacen éstos de que sean admitidos todos cuantos trabajaban antes de la huelga.—Hoy ha leído en el Congreso el ministro de la Gobernación el proyecto de ley sobre huelgas; las clasifica en lícitas é ilícitas, y establece la penalidad en que incurren los obreros y patronos que se coaliguen para promover las últimas. Se cree que este proyecto será discutido en breve por la importancia que tiene.

Extranjero: Los telegramas que se reciben de Filipinas anuncian que la situación es cada vez más grave. La población entera de las islas se ha levantado contra los americanos y la insurrección amenaza tomar una importancia que no ha tenido hasta ahora. El ministro de la Guerra norteamericano ha decidido establecer en la isla de Samar (Filipinas) los campos de concentración, tan censurados por los americanos cuando la guerra de Cuba y en la actualidad empleados por los ingleses en la campaña del Sur de Africa.—La espesa niebla que

hizo ayer en París fué causa de que ocurrieran en las calles numerosos accidentes de coches y tranvías.

Jueves 31.—Empieza la actividad entre los candidatos á concejales; tiénesse por seguro que serán elegidos, todos los candidatos socialistas que se presenten por esta corte. —Se ha dicho hoy que el Sr. Pidal (D. Alejandro) no tiene el propósito de regresar por ahora á España, ni menos abandonar su cargo de representante cerca de la Santa Sede, afirmando que, cuando continúa en Roma, es porque cree que presta un servicio á España y á la religión, al mismo tiempo que cuenta con la confianza de nuestro gobierno.—En el Congreso se ha reunido la comisión de Presupuestos, aprobando varios proyectos y acordándose hacer el lunes la distribución de trabajos entre las respectivas subcomisiones; la discusión comenzará por los gastos, seguirán los ingresos, y las leyes especiales se considerarán incluidas en los capítulos de los respectivos presupuestos; la minoría conservadora parece no hará gran oposición.

Extranjero: La policía austríaca está muy inquieta por haber perdido la pista del Zorella, considerado como uno de los más peligrosos anarquistas. La inquietud es mayor por haber coincidido dicha desaparición con el viaje á Grecia del emperador Francisco José.—Con motivo de la ejecución del asesino de Mac-Kinley se reunieron en Londres los individuos de muchos clubs anarquistas; banderas negras y rojas rodeaban el retrato del asesino, cuyo nombre fué aclamado, pronunciándose discursos celebrando la nobleza con que murió.—En diversas regiones de Italia se han sentido numerosos temblores de tierra.

Viernes 1.—Ayer se celebró Consejo de ministros bajo la presidencia de la reina. El presidente hizo su acostumbrado discurso, informando á la reina de los debates en ambas Cámaras y demás asuntos de actualidad. La sesión del Congreso de ayer tuvo una primera parte importantísima, que se refiere á la manera como la representación española ha acogido las manifestaciones hechas en honor de España en el Congreso pan-americano de Méjico. Pronunciaron elocuentes discursos los jefes de todas las minorías, acordándose por unanimidad un mensaje de gratitud á las repúblicas latino americanas.—Ayer regresó á esta corte el Sr. Gamazo, bastante mejorado de la grave enfermedad que ha padecido recientemente.—Una denuncia se ha presentado al juzgado de guardia, que dará lugar á un proceso célebre: un lord inglés vino á Madrid por el año de 1861 con un cargo diplomático, enamorose de una bailarina española, contrayendo matrimonio con ella, que se celebró en la parroquia de San Millán; de este matrimonio nacieron dos hembras y un varón; muertos los padres, al ir á tomar posesión de su herencia el hijo, se encuentra con que, según la partida de matrimonio, su padre no es el que contrajo matrimonio, pues figura como contrayente otro individuo; hechas las oportunas reclamaciones y exhibidos al juzgado los libros parroquiales, aparece en ellos raspado el nombre del que contraía el matrimonio, y escrito con letra distinta el que se suplanta. Como se trata de una fortuna cuantiosa, el proceso será ruidosísimo.

Extranjero: El gobierno del sultán de Marruecos ha entregado á la representación de España 90000 pesetas de indemnización para el padre de los cautivos de los moros y 150000 pesetas al gobierno español á título de multa, que el gobierno marroquí satisface por no haber devuelto los cautivos en el plazo fijado. Además hay informes muy optimistas sobre éstos, asegurándose que parte de la kábila raptora se halla dispuesta á entregarlos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- San Lorenzo del Escorial. A. L. Se le escribió.
- Perelló R. G. Puede tomar parte en el concurso de 25 pesetas dentro ó fuera del distrito universitario.
- Valdarracote. M. E. Se le escribió.
- Salvatierra O. I. Idem id.
- Molina de Aragón. R. T. Enhorabuena.
- Tarragona. O. S. Se le escribió.
- Torreverdeja. F. S. Enviado folleto, su precio es 75 céntimos de peseta.
- Robledillo G. M. L. Se le escribió.
- Valilla de San Antonio. M. A. Enviado.
- El Ciego. F. E. Atendiéndose estrictamente al prospecto le serviremos con gusto.
- Cosella. A. P. Se escribió.
- Tomellos. V. R. Idem id.
- Vea. J. E. Presentada instancia.

- Jódar. A. D. y J. M. Conformes con ustedes; el fuera preciso se arrearía, pero no será necesario. No desmayamos.
- Redondea. A. D. Deben aceptar ó renunciar sin más que el anuncio de la Gaceta. Cada inserción cuesta una peseta.
- Labajo J. M. Conformes Seguiremos trabajando.
- Valera de Abajo M. P. Se le contestó.
- Gibralcón. M. D. Tiene obligación de admitirlos hasta los trece. Se insiste en la solución que propone.
- Horeajo de las Torres. I. S. Gracias por sus frases; se insistirá.
- Jimena. M. M. Conformes, no será menester oponerse más.
- Villarrobledo. M. M. Conformes y se tendrá en cuenta si fuese necesario.
- Oyiedo. A. V. Se le contestó.
- Oubillas de Cerrato. M. M. Conviene esperar el resultado de la reforma, pues está todo en suspenso.
- Oyarzun. M. A. Se le espera en la confianza de que no lo olvidará; de la reforma no tenga cuidado.
- Berdón. J. M. G. Conformes; eso no prosperará

- ó será modificado, según ha podido comprender por informaciones posteriores.
- Comares. F. S. G. Se le escribió; el periódico se envía puntualmente.
- Palacios de la Sierra. J. O. Enviado número; servimos cuantos libros se nos encargan
- Hueteja. M. M. Abonada suscripción y enviados libros.
- San Idelfonso. F. G. Enviados libros.
- Alcalá. J. G. Se le escribió
- Bilbao. J. E. Enviados libros.
- Palma de Mallorca. A. M. Se le escribió.
- Vejer. J. T. Gracias por su juicio favorable; después de tantos años dedicados á estos asuntos, es natural que conozcamos el problema mejor que otros que se las echan de sabios.
- Granada. J. H. Remitido libro; ya dirá usted lo que se le ocurre cuando no escriba en broma.
- Caravall. J. L. Esos servicios actualmente se consideran como privados; si fué nombrado por concurso se le considerarán como en propiedad por la mitad del tiempo servido; no hay programa oficial, ni es fácil recomendar, pues cada tribunal hace lo que le parece.

PROPUESTAS

Junta provincial de Instrucción pública de Logroño

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del reglamento vigente de provisión de escuelas de 6 de julio de 1900, esta junta ha procedido á la clasificación de los maestros y maestras aspirantes por concurso único á las vacantes anunciadas en el Boletín oficial del día 4 de septiembre último.

1	D. Teófilo Sanjuán Bartolomé, Villar de Torre.....	825 - 2,	5, 12 - 2,	5, 12.
2	Basilio Fernández Matute.....	825 - 1,	8, 22 - 1,	8, 23.
3	Tomás Lanau López, Ojacastro.....	825 - 12,	28 - 19	8, 8.
4	Justo Zapatero Ortiz, Briñas.....	625 - 21,	7, 25 - 27,	6, 12.
5	Juan García Díez.....	725 - 14,	2, 27 - 29,	3, 1.
6	Eugenio Gorosábel Urbieta, Villoslada..	625 - 14,	2, 14,	2, 2.
7	Tiburcio Pérez Quintana.....	625 - 11,	1, 17,	6, 24.
8	Angel Robledo Rodrigo.....	625 - 9,	1, 3 - 19,	2, 10.
9	Alxisto González Moreno.....	625 - 8,	5, 8 - 17,	8, 21.
10	Mariano Molina Marijuán, Tormantos..	625 - 1,	8, 22 - 9,	5, 8.
11	Pascual Val Fernández.....	625 - 6,	1, 6 - 20,	2, 20.
12	Eustasio Morguillas Santa Oalla, Muro Aguas.....	625 - 4,	7, 4 - 7,	2, 8.
13	Francisco San Millán Ruiz, Bergasa....	625 - 4,	1, 8 - 19,	3, 4.
14	Francisco Royo Duro.....	625 - 4,	17 - 14,	6, 5.
15	Julián Santolaya y Alésón.....	625 - 3,	11, 18 - 23,	8, 13.
16	Vitorino Montoya Vadillo.....	625 - 3,	8, 18 - 19,	7, 18.
17	José González de Arrieta.....	625 - 3,	5, 13 - 10,	11, 2.
18	Domingo Sáenz de Regadera.....	625 - 3,	9 - 7,	4, 27.
19	Julian Sánchez y Sánchez.....	625 - 2,	10, 2 - 9,	6, 18.
20	Pedro Martínez Vesga.....	625 - 2,	8, 16 - 12,	3, 9.
21	Gabino Eguizábal Calleja.....	625 - 2,	8, 4 - 15,	1, 28.
22	Ricardo Maqueda Bravo.....	625 - 1,	1, 7 - 7,	4, 27.
23	Prudencio Benito Echevarría.....	625 - 1,	2, 7 - 18,	9, 7.
24	Luis Cortázar Garrido.....	625 - 1,	1, 6 - 8,	2, 6.
25	Alxisto Nieto Hernández.....	625 - 1,	1, 1 - 18,	5, 13.
26	Francisco Marín y García.....	625 - 1,	11, 4 - 17,	1, 7.
27	Lucas de la Blanca y Jiménez.....	625 - 1,	25 - 6,	1, 15.
28	Pascual Vivanco y Velasco.....	625 - 1,	20 - 13,	9, 12.
29	Domingo Gómez Ortiz.....	550	17,	24.
30	Benigno Gómez Humanes.....	547	6,	8.
31	Antonio de Ffias.....	525	12,	5, 21.
32	Bernabé Milla Garcés.....	500	18,	4, 1.
33	Pedro Salazar Rueda.....	500	18,	1.
34	Roque Medina Vicario.....	500	17,	2, 10.
35	Castro Ouesta López.....	500	7,	10, 28.
36	Isabelino Oca Gordón.....	500	2,	1, 4.
37	Donato Ramos Martínez.....	450	21,	2, 16.
38	José Pineda Pérez.....	450	18,	2, 5.
39	Federico Sancho Izquierdo.....	408	16,	8, 27.
40	Juan Martínez y Martínez, Santa Eulalia.....	400 - 1,	4, 6 - 1,	4, 6.
41	Felipe Pérez y Arnais, Vallalba.....	350	21,	2, 25.
42	Juan Martínez Ogueta.....	350	10,	10, 25.
43	Manuel Herrero y Gómez.....	350	3,	6, 24.
44	Dionisio Campo y García.....	350	1,	4, 17.
45	Agnatín del Campo Oalde, Casas.....	350	9,	24.
46	Pedro Simón Ibáñez, Pasungos.....	350	9,	17.
47	Gaspar Gutiérrez Ortega.....	343	33,	6, 24.
48	Idelfonso Dolz Utrillos.....	312	2,	1, 7.
49	Julián Matute Moral.....	300	24,	3, 21.
50	Pablo del Carmen Aguilar, Ambas Aguas.....	300	8,	4, 18.
51	José Huarte Mariscalrena.....	300	1,	3, 18.
52	Pedro Jarque Monleón.....	300	1,	4, 28.
53	Marcelino Bruno Lobera.....	300	1,	3, 28.
54	Bruno Bayona Ipeldado.....	275	2,	5, 7.
55	Bernabé Ruiz y Jiménez.....	275	1,	4, 14.
56	Daniel Sáenz Arroyo.....	260	22,	2, 6.
57	Cesáreo Molinar Villagrasa.....	250	4,	11, 17.
58	Gorgonio Calvo y Pavia.....	250	1,	4, 1.

59	Heriberto Timoneda.....	250	4,	1, 5.
60	Eusebio Alonso y Alonso.....	250	9,	27.
61	Andrés Martín García.....	250	8,	3.
62	Abundio Velayos Esteban, Zorraquín... ..	250	4,	20.
63	Lorenzo Grijalba Morales.....	250	1,	28.
64	José Vicente Pérez.....	82	5,	4, 5.

65 D. Santiago Gómez Olivares, 66 Isidro Escudero Alinaga, 67 Retituto Sáenz, 68 José María Royo, 69 Jesús Suárez Alburquerque, 70 Pedro Oardo na Jarcés, 71 Gorgonio San Adrián.

Maestras

1	D.ª Raimunda Isabel Merino, Lagunilla ...	625 - 22,	4, 13 - 23,	9, 6.
2	Norberto Castroviejo Calvo.....	625 - 8,	4, 22 - 11,	11, 14.
3	Mamerta Ibáñez Moreno.....	625 - 7,	2, 24 - 12,	5, 8.
4	Isabel Campá Martín.....	625 - 1,	5, 4 - 8,	11, 4.
5	Felipa Ovejuna Espinosa (aux.), Quel... ..	625 - 3,	3, 24 - 9,	7, 16.
6	Sabina Rodrigo Mendoza.....	625 - 2,	11, 3 - 4,	1, 19.
7	Juliana Lacal e Gómez.....	550	8, 28 - 7,	4, 20.
8	Rita Pastor Zabaleta.....	500	7,	10, 24.
9	Fermina Cárcamo Mendoza.....	500	2,	5, 22.
10	Emilia Martínez Adán (aux.) Aldeanueva.....	400	8,	10, 22.
11	Valentina Bolana.....	400	7,	2, 10.
12	Felipa Loza Ruiz.....	400	5,	1, 5.
13	Otegaría Ruiz Montoya.....	400	4,	2, 2.
14	Gregoria Arnáiz Ruiz.....	400	4,	1, 21.
15	Práxedes Alonso y Serván.....	400	4,	1, 4.
16	Dominica Paramo Martín.....	400	3,	11, 1.
17	Marta Vicente y Prascencio.....	350	4,	1, 24.
18	Cristina Ferrer Sostale.....	300	1,	1, 6.
19	María Estornés Anand.....	300	4,	1, 3.
20	Bernarda García Oñsas.....	350	4,	2, 4.
21	Romana Fernández Muro.....	350	3,	7, 20.
22	Pilar Azcárate Arrese.....	350	2,	11, 17.
23	Modesta Hernando y Elguea.....	250	2,	10, 28.
24	Felisa Herrero Milán.....	275	2,	10, 29.
25	Francisca Roldán García.....	250 - 2,	1, 3 - 6,	22, 2.
26	Julia Alarte Bolao.....	250 - 2,	1, 2 - 1,	21, 2.

27 Valentina Núñez Sánchez, 28 Valentina Melgosa Arribas, 29 Sixta Alverdín y Oonde, 30 Bienvenida Alverlín y Oonde.

Nota.—Los servicios de todos los interesados se han computado hasta el 4 del corriente, día en que expiró el plazo de convocatoria.

Excluidos del concurso.—D. Vicente Pérez, por no haber presentado la hoja de servicios.—D. Raimundo Olacariqueta, D. Inocente Alad y D. Tomás Feliciano Esquerra, por no llevar en la última escuela los dos años exigidos en el último párrafo del art. 27 del reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900 para poder optar á las escuelas que solicitan, ni haber disfrutado sueldo igual ó mayor al de las vacantes.—D. Gregorio Merino Fernández, D. Marcelo de Blas Rodríguez y D. Benito Mahave Matute por poseer sólo el certificado de aptitud.

Excluidas del concurso.—D.ª María Encarnación Marco y Dominica Martínez, por no llevar en la escuela los dos años exigidos en el último párrafo del artículo 27 del reglamento orgánico de 6 de julio último para poder optar á las escuelas que solicitan, ni haber disfrutado sueldo igual ó mayor al de las vacantes.—Anastasia Hernández Ricarda Ederria, Evella del Bosque, Estefanía Guinea, Ruperta Martínez, Eugenia Sagredo y Elvira Méndez, porque las escuelas que solicitan han de proveerse en maestros, según está expresado en el anuncio oficial de convocatoria.

Los individuos que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes dentro del término de quince días contados desde el siguiente al en que se inserte esta propuesta en el Boletín Oficial de la provincia, en la secretaría de esta junta, según se previene en el art. 28 del reglamento.

Logroño 11 de octubre de 1901.—El gobernador presidente, Manuel Cojo. —El secretario, Román Zuazo.

(B. O. de Logroño del 19 de octubre.)

Junta provincial de instrucción pública de Alava

Relación de los aspirantes a las escuelas anunciadas por concurso único en el Boletín Oficial de esta provincia número 110, correspondiente al día 7 de septiembre de 1901.

Escuela incompleta mixta que debe proveerse en maestra.

1	D. Demetrio Guerrero Hurtado Vergara. Mayor	400	10	2	23-10	2	13
2	Esteban de Cárdenas	200				4	25
3	Josefa Lopez Saez	200				4	13
4	Dña Natividad Ruiz de Azúa, 5 Ismael Jiménez y Ruiz, 6 Eugenia Sagredo y Zuloaga, 7 Valentina Melgosa Arribas, 8 Valeriana Navarro Esteban, 9 Consuelo Eranquin Jiménez, 10 María Rementana Elordieta, 11 Jesús Alsperrieta Saez, 12 Hermenegilda Ostolaza, 13 Lucía Díez y Ortiz, 14 Encolía Garofa Cárdenas, 15 María Catalina Gastelu, 16 Leonor Larrinaga Arcante, 17 Patrocinio Ballesteros						

Escuela elemental de niños e incompleta mixta que deben proveerse en maestro y las que se proveen en maestro o maestra.

1	D. Basilio Fernández Matute, Salinas de Añina	825	- 1	3	25	- 1	3	25
2	Justo Zapatero y Ortiz	625	- 21	7	19	- 27	6	16
3	Tiburcio Pérez Quintana	625	- 11	11	4	- 17	6	27
4	Pascual Val y Fernández, Barriobusto	625	- 10	8	8	- 20	3	2
5	Venancio Gómez Herrán	625	- 7	9	8	- 24	10	18
6	Nicolás de Ugarte y Ruiz	625	- 6	14	26	- 8	3	5
7	José González de Arrieta	625	- 4	1	16	- 10	11	8
8	Victorino Montoya Vadillo	625	- 8	8	21	- 14	7	2
9	Leopoldo Rodríguez Aguirre Paganos	550	- 15	5	21	- 16	3	28
10	Calixto Quintana Eublio	550	-		21	- 16	6	26
11	Pedro Lopez de Lacalle y Díez, Maestu	450	- 13	5		21	7	10
12	Tomás Feliciano Ezquerro	550	-	6	27	- 12	10	21
13	Cipriano Herrán y Herrán	440	-		20	- 18	3	20
14	Francisco O. de Guzmán	440	-			- 21	11	16
15	Felipe de Ugarte y Ruiz	400	-			- 13	2	28
16	Florentino Valderrama Lopez, Najaridas	400	-			- 1	2	24
17	Juan Marquines Cigueta, Elorriaga	350	-			- 10	10	29
18	Claudio Gómez de Ugarte y León	350	-			- 10	9	7
19	Asencio Basterra e Ibarra	310	-		17	- 1	4	6
20	Guillermo Moutreal e Ibarra	300	-			- 10	6	7
21	Marcos Pérez de Mendiguren	300	-			- 1	4	2
22	Calixto Albusua y Ortiz de Zarate	300	-			- 1	3	25
23	Argimiro Martín y Sánchez, Antezana	250	-		3	- 11	12	
24	Francisco Velasco Meranza	250	-			- 22	5	7
25	Alejandro Ez. y Pérez de Mendiola, Ezquerrocha	250	-	15	18	3	18	8
26	Mauricio Martínez de Urzua, Zuazo de Victoria	250	-			16	3	18
27	Benito Vadillo y del Campo		-			- 16	3	11
28	Leandro Díaz de Otazu, Mijangas		-			- 10	10	8

29	Marcos Sáenz y Fernández		-			- 10	5	20
30	Jacinto Arteche Espeleta		-			- 7	5	16
31	Anselmo Vélez de Mendizábal		-			- 1	4	6
32	Julian Pérez y Abela, Cestafe		- 1	4	5	- 1	4	5
33	Pedro Ugarte y Subijana, Manarja		-			- 1	4	5
34	Tomás David Gareta Calleja, Tusota		-			- 1	3	29
35	Toribio Oñiz y San Martín		-			- 1	3	21
36	Faoundo Collina y Collina		-			- 1	2	19
37	Juan Orza Urbina y Larrea, Fresnedo		-			-		21
38	Félix Mendiguren Abiranturi, Villafrauca		-			-		19
39	Alberto Busto y Fernández		-			-		18
40	Bernardo Gómez y Viana, Sabando		-	8	18	-		18
41	Gregorio de Pineda y Díaz		-			-		15
42	Prudencio Velasco Fernández		-			-		12
43	Bernardino San Vicente Fernández		-			-		7
44	Andrés Martín García Serrano		-			-		6
45	Melquiades Pinedo Caballero, Berroste-gueta		-	7	5	-	7	5
46	Simón Ruiz de Gauna, Munain	200	-			-		8
47	Dña Josefa Lopez Saez, Asaceta		-			-		13

Con servicios interinos: 49, D. Aureo Rodríguez Pérez, Lasarte; 50, D. Vicente Somá Martí, Eguino; 51, D. Miguel Aguilar y Mazón, Zuazo (Gandía); 52, D. Gunderindo Fresco Lizundia; 53, doña Natividad Ruiz de Azúa, Kostegi; 54, D. David Pulido Andrada, Trocóniz; 55, D. Antonio Alonso del Castillo, Marado; 56, doña Isabel Jiménez y Ruiz; 57, D. Julián Carbonero Galán, Elguea; 58, doña Eugenia Sagredo Zuloaga; 59, doña Valentina Melgosa Arribas; 60, doña Gabriela González Gómez; 61, doña Valeriana Navarro Esteban; 62, D. Felipe Santiago de Lasheras, Chinchetru; 63, doña María Rementana Elordieta; 64, doña Jesús Alsperrieta Saez; 65, D. Gregorio Bocos y Martín, Junguitu; 66, D. Mariano Arcuñada de la Mora, Salmantón; 67, don Nicomedes Amézaga; 68, doña Hermenegilda Ostolaza; 69, D. Juan de Laga y Lafuente; 70, doña Lucía Díez y Ortiz; 71, doña María Catalina y Gastelu; 72, D. Toribio Echavarría San Martín; 73, doña Leonor Larrinaga Arcante; 74, D. Esteban Eguiluz Peñña, Estarona; 75, doña Patrocinio Ballesteros, y 76, D. Calixto Ortiz de Zarate, Añua.

Excluidos - Doña Josefa Foncea Galarsa, doña Felisa Escribano Moro, doña Rita Pastor y Zabaleta, doña Marcela Orobengoa y Arrieta, doña Josefina Ormazabal y doña Adelaida Galá y Martínez, por solicitar esas que deben proveerse en maestro; D. Pablo Fernández de la Peña y D. Desiderio Lopez Velicia, por haber presentado sus expedientes después de terminar el plazo de la convocatoria.

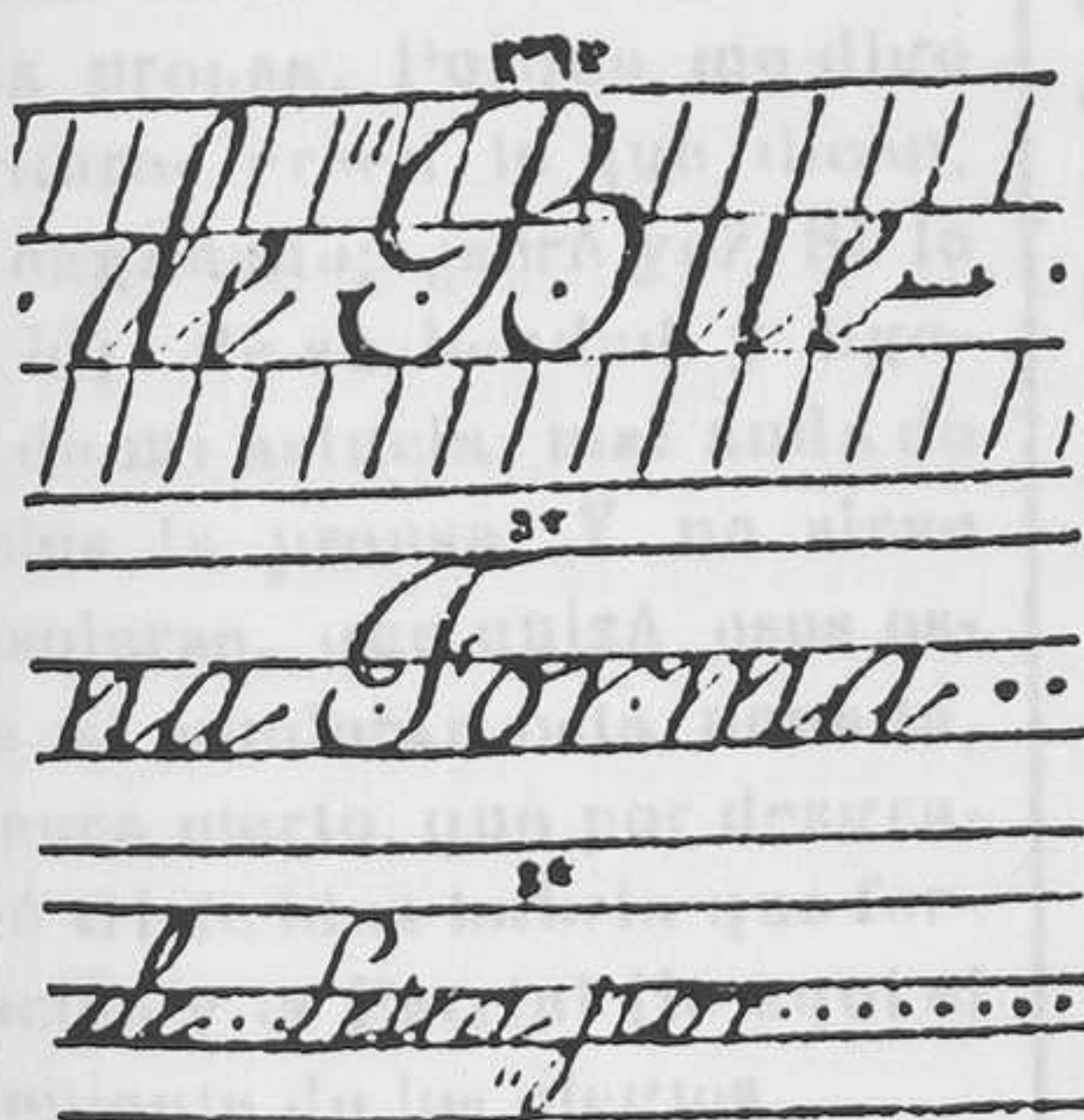
Lo que, en cumplimiento de lo que dispone el art. 28 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, se publica para que, si alguno de los aspirantes se creyere perjudicado, presente a esta junta la reclamación correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la fecha del Boletín Oficial en que aparece esta relación.

Vitoria 26 de octubre de 1901. - El gobernador presidente, Salvador Aragón. - El secretario, (césreo) Martínez Sola.

(B. O. de Alava de 22 de octubre.)

Maravilloso sistema

de escribir con facilidad.



de papel pintado para

prender los niños

El papel pintado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las escuelas, y merecido los más sinceros elogios de los profesores de primera enseñanza, se expende en la Redacción de EL MAESTRO, en casa de D. Francisco, hermano del autor, Arrenal, 20, 3.º, y en las principales librerías de la Corte, al precio de pesetas 0,50 la hoja y a 1 (la) la mano de muestra.

Franco de porte

4-2

Presupuestos

Al hacerles tengan a la vista el Catálogo de la Librería escolar de Antonio Pérez, Bolan, 9, Madrid, donde se encuentra todo lo necesario para las escuelas en libros y material escolar, moderno y económico.

9-8

SOLVED A SIBILLANDINA NO SIBIRIYA SOLI EU

SISTEMA SEGURO DE BUENA FORMA DE LETRA

por

DON RAFAEL SEGARRA ROCAMORA

Director que fué del colegio del Niño Jesús.

Se vende en la administración de este periódico y en casa del hermano del autor, D. Francisco, calle del Arrenal, 20, 3.º, Madrid, a veinticinco reales resma de papel y seis la mano de muestra, que contiene 160. Una mano de papel con un pliego de muestras y las instrucciones, tres reales.

4-2

ENSEÑANZA CÍCLICA

OBRAS PUBLICADAS

por

D. JUAN CLÍMACO ARROYO Y GARCÍA

Programas de primera enseñanza. Un folleto en 4.º de 16 páginas, con muchas y atinadas observaciones pedagógicas. Ejemplar: 1.60 pesetas.

Contestación al programa publicado de Religión y Moral, con algo de metonología, aprobado por la autoridad eclesiástica. - Grado 1.º - Ejemplar: 0.30 pesetas.

Id., id. de Aritmética y Sistema métrico, con id. - Grado 1.º - Ejemplar: 0.40 pesetas.

Id., id. de Gramática castellana, con id. - Grado 1.º - Ejemplar: 0.30 pesetas.

PUNTOS DE VENTA

En casa del autor, escuela municipal de niños, Brunete (Madrid) - Librería de D. Eugenio Sobriano, Preciados, 68, bajo, y demás principales librerías.

8-8

DIEZ Y MAS PESETAS DIARIAS

Se ganan con corto capital y poco trabajo para las formulas R, para hacer rum, coque, ginebra, alcohol, aguardientes, vinos licores, cervezas, esencia, etc.

Don Juan Antivón, San Clemente, 26, Jaén, envía circular a quien le remita un sello de 16 céntimos.

4-2

CUADRO CONTADOR

SISTEMA ESTEBAN,

Nuevo y utilísimo aparato para la enseñanza de la numeración, fracciones decimales y sistema métrico, reconstruido por los buenos maestros como el más útil, el más completo y el más racional de todos los contadores destinados a la enseñanza.

Acompaña a cada cuadro un folleto descriptivo. De venta en las principales librerías de España.

Depósitos especiales

Madrid: Sres. Hernando y Compañía.
Burgos: Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.
Coruña: D. Eduardo Villard-francoe.

Precio: 20 pesetas en toda España.

17-10

IMPRENTA MODERNA OABON, 4